

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.-

Visto el presente expediente N° 49.835/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual tramita las actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la calle Paraguay N° 1.457 de esta ciudad, destinado a sede de Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal mediante Resolución N° 86 de fecha 14 de septiembre de 1965 (fs. 47), el Director General de la mencionada repartición, Don Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con el señor Santiago Pedro Pablo Ferrara, Gerente de la "Administración Geraci" administradora del edificio, propiedad de Metropól Sociedad Anónima Inmobiliaria Rural Comercial e Industrial, el contrato cuyo original y dos // (2) copias se agregan a fojas 87/88, por el arriendo de dicho inmueble, por el alquiler mensual de m\$n. 198.726,00.- y una duración de tres (3) años con opción hasta dos (2) años más a favor de la repartición, a partir del 1° de octubre de 1965.-

Que, en su consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el punto 3° de la acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio de 1960, corresponde disponer la aprobación del referido contrato.- Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 87/88 de estas actuaciones, celebrado entre el Director General de la Dirección

-//-

Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, señor Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y / el señor Santiago Pedro Pablo Ferrara, Gerente de la "Administración Geraci" administradora del edificio, propiedad de Metropol Sociedad Anónima Inmobiliaria Rural Comercial e Industrial, por el arriendo del inmueble sito en la calle Paraguay N° 1.457, destinado a sede de Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz de la Capital, por el alquiler mensual de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 198.726,00.-), y una duración de tres (3) años con opción hasta dos (2) más a favor de / la Repartición, a partir del 1° de octubre de 1965.-

2°) El gasto que demande el cumplimiento del // contrato precedentemente aprobado, se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1965.-

3°) Destinar el inmueble mencionado para asiento de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cuyo efecto la Cámara del fuero procederá a determinar los tribunales de esa instancia que deban ocupar las nuevas / instalaciones conforme a las necesidades y circunstancias que cada caso lo aconseje, debiendo los traslados hacerse efectivos una vez aprobados por este Tribunal.-

4°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. ~~Aráoz de Lamadrid~~



ES COPIA

EXP. Nº 5.756/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de octubre de 1965.-

Téngase presente y hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.- Sin perjuicio de ello, reitérese a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación la necesidad de inmediata solución de la cuestión planteada.- / Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Ref. EXP. Nº 4.540/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 26 de octubre de 1965.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- Y hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que el refuerzo de la partida "Gastos en Personal" solicitada oportunamente por este / Tribunal para atender los numerosos pedidos de creaciones y reestructuraciones de cargos, no ha sido incluido en el presupuesto vigente.-

Y que en el proyecto de presupuesto para el año 1966 / (Acordada de 30 de abril de 1965) se ha reiterado la incorporación del referido refuerzo, a fin de contemplar la satisfacción de numerosas solicitudes pendientes, entre ellas las de esa Excm. Cámara.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-

